

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).-

**Verbal** de Ana Verónica Useche Quiroga vs. Seguros del Estado S.A., Banco de Occidente S.A., Empresa de Transporte Público Colturez Ltda, Luis Eduardo Escarraga Peñuela.

**Radicado:** 110013103 009 2017 00336 00.

Mediante auto del 8 de noviembre de 2019, se convocó a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, esto es, para el 13 de abril de 2020; sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho

**RESUELVE:**

Fijar como nueva fecha para tramitar la audiencia reglada en el artículo 372 del CGP y, de ser el caso, a la que hace referencia el artículo 373 *ejusdem*, por lo que se requerirá de la comparecencia de quienes sean llamados en calidad de testigo o perito; para tal efecto, se fija como fecha el día dieciocho (18) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.).

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Por demas, se reconoce al abogado NICOLÁS CRUZ CASTRO como apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A<sup>1</sup>.

Los términos en este asunto se entienden prorrogados, conforme a lo previsto en el art 121 del C.G. del P..

**NOTIFÍQUESE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**  
**JUEZ**

jffb